



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-86459188- APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el EX-2024-86459188- -APN-UMYSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Solicitud de Compra Normal Nro 64/2024 (CD-2024-88204672-APN-UMYSG#IOSFA), solicitó la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES” y por Acta de Justificación (IF-2024-88300441-APN-UMYSG#IOSFA) solicitó su adquisición de forma urgente.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 85/100 (\$ 5.818.940,85), y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024008587 (CD-2024-88203336-APN-UMYSG#IOSFA).

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa Por Urgencia) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA conforme lo solicitado en IF-2024-88300441-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica (IF-2024-89354837-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la urgente necesidad de iniciar con las tareas de la instalación eléctrica por parte de la Delegación Provincial Santa Fe Sur se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-90068788-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CIUDAD UNIDA S.R.L, ENZO EZEQUIEL SOSA y GREMIO ELECTRICO, y solicitó su difusión a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y CAMARA DE FERRETERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme surge de CD-2024-95205880-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 28 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 – ENZO EZEQUIEL SOSA (CUIT 20-36200061-1), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-92713522-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte

del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-95214964-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-98141775-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó a la Unidad requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-94669854-APN-SCC#IOSFA, la cual informó que no cuenta con el crédito suficiente para afrontar el gasto, por tratarse de un monto superior a lo previsto, según ME-2024-97891835-APN-UMYSG#IOSFA.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 89 del Régimen, correspondería dejar sin efecto el procedimiento contractual, de conformidad con las facultades del artículo 19 del Régimen.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-99865663-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular observaciones al dictado del presente.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Déjase sin efecto la Contratación Directa (Por Urgencia) N° 43/2024 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°- Páse a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3°- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.